



"2026, Año de Margarita Maza Parada"

CONTRALORIA DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
AUTORIDAD GARANTE
RECURSO DE REVISIÓN No. RR/DAI/0206/2025-PI

Folio del Recurso: RR/DAI/0206/2025-PI
Solicitud de acceso a la información con
folio PNT Tabasco: 270511400016125

Cuenta: Con fecha **veinte de febrero de dos mil veintiséis**, como resultado del análisis a la resolución de fecha **veintinueve de mayo de dos mil veinticinco**, se realizó diligencia de verificación en fecha veintiocho de enero dos mil veintiséis, por lo que se agrega en autos del presente asunto, **Conste.** - - - - -

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO

CONTRALORÍA COMO AUTORIDAD GARANTE DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS. - - - - -

Vista la cuenta que antecede; con fundamento en los artículos 1 y 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 3 fracciones IV, V y X, 6, 34, 35, 162, 163, 164, 165, 171, 179, 183 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 2 fracciones I, II y V, 3 fracciones II, IV, V, VI, IX, X, XIV, XV, XVI, XVII, XXI, XXIV, XXV y XXVI, 5, 9, 14, 15, 16, 21 fracción XI y XVII, 28, 29 fracciones I, II y III, 33, 137 al 168, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 78 y el artículo 79 Bis, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Tabasco, se **ACUERDA:** - - - - -

PRIMERO. Que con fecha **veintinueve de mayo de dos mil veinticinco**, se dictó resolución en el expediente del recurso de revisión **RR/DAI/0206/2025-PI**, promovido por una persona particular, derivado de la solicitud de información con folio PNT **270511400016125** hecha al Sujeto Obligado **FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO (FGE).** - - - - -

SEGUNDO. En acatamiento de los artículos 174 y 176 de la ley de la materia (*abrogada*), esta Autoridad Garante procedió a realizar la verificación de oficio, mediante diligencia de fecha **veintiocho de enero de dos mil veintiséis**, realizada por la licenciada Vanessa del Carmen Cruz Madrigal, adscrita a la Contraloría de la Fiscalía General del Estado de Tabasco (FGET) como Autoridad Garante, en la que se determinó lo siguiente:

- El Sujeto Obligado a través de la Unidad de Transparencia gestionó la solicitud a la Dirección General de Servicios Periciales en acatamiento al considerando VII, de los efectos, inciso C, de la mencionada resolución.

La Dirección General de Servicios Periciales y Ciencias Forenses, por medio del oficio FGE/DGSPyCF/3112/2025, dio respuesta a la Unidad de Transparencia sobre el recurso de revisión número RR-DAI-0206-2025-PI, mismo en el que informó lo siguiente; "[...] que no existen mecanismos digitales por parte de la Fiscalía General del Estado de Tabasco, para poner a disposición la información en el formato requerido. Sin embargo, en breve se comparte la información requerida.

De la respuesta emitida se visualiza el recuadro de 4 columnas, donde se puede corroborar que el área administrativa proporcionó la información complementaria de las columnas denominadas "Número de fosas clandestinas desglosado por año y municipio. Periodo 2020-2025", mismas que se encontraban parcialmente testadas,



"2026, Año de Margarita Maza Parada"

CONTRALORIA DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
AUTORIDAD GARANTE
RECURSO DE REVISIÓN No. RR/DAI/0206/2025-PI

asimismo, proveyó la información referente a las dos columnas concernientes al "Número de cuerpos provenientes de fosas clandestinas, desglosado por año y municipio. Periodo 2020-2025", las cuales estaban completamente testadas bajo Acuerdo de negativa por ser información clasificada como reservada, de fecha 20 de mayo de 2025, en consecuencia, se puede determinar que con dicha información complementaria se da por cumplido el derecho a la información del particular.

Por lo que se tiene al Sujeto Obligado **FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO (FGE) CUMPLIENDO** con lo ordenado en la resolución en cita, sin exceso ni defecto. - - - - -

TERCERO. Ahora bien, se hace de conocimiento a las partes que, el pasado 30 de enero del dos mil veintiséis, vía PNT fueron migrados a esta Autoridad Garante los expedientes en trámite entre los que se encontraba el expediente RR/DAI/0206/2025-PI.

De dicha remisión, se advirtieron inconsistencias entre el expediente físico y electrónico que se han hecho de conocimiento a la autoridad competente y que a la presente fecha no se han subsanado.

Ahora bien, esta Autoridad Garante, de conformidad con el acuerdo AG/FGE/AGC/006/2025 publicado en el Periódico Oficial el 22 de noviembre de 2025, ha continuado la substanciación del presente asunto en los estrados electrónicos ubicados en la liga: <https://www.fiscaliatabasco.gob.mx/AutoridadGarante/Estrados> donde podrá localizar las constancias que acreditan el cumplimiento al presente asunto.

CUARTO. Se instruye la notificación del presente acuerdo a la persona recurrente en la Plataforma Nacional de Transparencia así como, al correo electrónico elegido para tal efecto y al Sujeto Obligado en el Buzón Electrónico SABG y por último, para ambas partes en los estrados electrónicos localizables en el apartado "Autoridad Garante" de la página Institucional como mecanismo de notificación, con el fin de garantizar el derecho de acceso a la información, en estricto apego a los principios de legalidad, certeza, seguridad jurídica, gratuidad y máxima publicidad que rigen el actuar de esta Autoridad, con el propósito de salvaguardar el debido proceso y proteger los derechos de las personas involucradas en el presente asunto. **CÚMPLASE.** - - - - -

Así lo acuerda y firma, la **M.D. María de Jesús Parés Hipólito**, Contralora de la Fiscalía General del Estado de Tabasco como Autoridad Garante en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Atentamente.

M.D. María de Jesús Parés Hipólito.
Contralora de la Fiscalía General del Estado de Tabasco.



MD MJPH*
L'ARCBQ